

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Restitución: 2020-00566.

Demandante: Hansel Esteban Manrique Campos.

Demandada: Myriam Villalba Rodríguez.

Comoquiera que las partes en contienda informaron al despacho que el 10 de febrero de 2021 aconteció la entrega voluntaria del inmueble objeto de esta *litis* -la demandada en correo de 11 de febrero de 2021 y, el demandante, en mail del día 19 posterior-, quienes adjuntaron copia del «*acta de entrega de inmueble*» e instaron la «*terminación del proceso*», el Juzgado, teniendo en cuenta que se ha cumplido el objeto del proceso de la referencia y atendiendo la solicitud de las partes **RESUELVE:**

Primero: **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por haberse presentado la restitución voluntaria del predio materia de alquiler; esto, en cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado entre los extremos en litigio.

Segundo: No condenar en costas a ninguna de las partes por no parecer causadas.

Tercero: **Archivar** el expediente, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **14 de abril de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **051**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6594e87362ca02e401fb3d488b616b4e5760b6ab3bab5f542ab8e159990a4b**

Documento generado en 13/04/2021 08:03:36 PM